

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN
DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.- Nº 09/15.**

D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)

En el Palacio Provincial, sito en ciudad de Ávila, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de junio de dos mil quince, se reúnen los señores Diputados electos relacionados al margen, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, artículo 10 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación y demás disposiciones legales concordantes.

MESA DE EDAD:

D. José María García Tiemblo (PP)
D. Eduardo Duque Pindado (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

1.- Constitución de la Mesa de Edad

La sesión se desarrollará bajo la Presidencia de una Mesa de Edad integrada por los Diputados Provinciales electos de mayor y menor edad presentes en el acto; a tal efecto, el Secretario invita a tomar asiento en el lugar de la presidencia a los señores diputados electos: don José María García Tiemblo, como electo de mayor edad, y a don Eduardo Duque Pindado, como electo de menor edad.

2.- Comprobación de las credenciales:

Constituida la Mesa de Edad, se procede a la comprobación de las credenciales o acreditaciones de personalidad de los diputados y diputadas electos, confrontando las presentadas en la Secretaría General de la Corporación con las certificaciones remitidas por las respectivas Juntas Electorales de Zona, conforme dispone el artículo 10.1.a) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA de ÁVILA

D. Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano)
D. Alberto Becerril Rodríguez (Ciudadanos)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Eduardo Duque Pindado (Partido Popular)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (Partido Popular)
D. Javier González Sánchez (Partido Popular)
D. Santiago Jiménez Gómez (Izquierda Unida)
D. Ángel Jiménez Martín (Partido Popular)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Jesús Martín García (Partido Popular)
D. Carlos Moral Herranz (Unión Progreso y Democracia)
D. Rafael Pérez Nieto (Partido Popular)

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (Partido Popular)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA de ARENAS DE SAN PEDRO

D. Roberto Aparicio Cuéllar (PSOE)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (Partido Popular)
D. José María García Tiemblo (Partido Popular)
D. Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D. Juan Pablo Martín Martín (Partido Popular)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA de ARÉVALO

D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Carlos García González (Partido Popular)
D. Mariano Robles Morcillo (Partido Popular)

UNTA ELECTORAL DE ZONA de PIEDRAHITA

D. Federico Martín Blanco (Partido Popular)
D. Víctor Murogij Sintschillo (PSOE)
D. Honorio Rico Sánchez (Partido Popular)

3.- Advertencia sobre presuntas incompatibilidades e intereses

Comprobadas y conformes las credenciales de los electos, se procede a la lectura del artículo 203 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que señala las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Diputado Provincial, así como del artículo 75, apartados 7 y 8 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Finalizada su lectura ninguno de los diputados electo reconoce causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

El Secretario pone de manifiesto, y así hace constar, que todos los miembros electos han presentado las declaraciones de incompatibilidad, bienes e intereses, dándose paso al juramento o promesa del cargo y a la entrega de distintivos.

4.- Juramento o promesa del cargo y entrega de los distintivos propios del cargo

Se procede al llamamiento de los electos, en orden a la constitución de la Corporación, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con la fórmula ritual que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

El llamamiento de los electos se efectúa por orden alfabético, siendo los últimos en jurar o prometer su cargo los miembros de la Mesa de Edad.

Una vez efectuado el juramento o promesa del cargo, a cada electo, les es impuesta la medalla corporativa y entregada la insignia de la Diputación Provincial, como distintivos propios de su cargo.

En consecuencia del cumplimiento de los trámites precedentes, se declara formalmente constituida la Excm. Diputación Provincial de Ávila, según el resultado de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

5.- Elección del Presidente

Tras la declaración formal de constitución de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, se procede a la elección de su Presidente, conforme lo dispuesto en los artículos 207 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y los artículos 11 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Formulada invitación a las señoras y señores Diputados/as presentes, a que manifiesten si desean ser proclamados candidatos a la Presidencia, como dispone el Artículo 13.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, a la vista de las manifestaciones efectuadas, se proclaman las siguientes candidaturas a la Presidencia:

- 1.- D. Pablo Luís Gómez Hernández**
- 2.- D. Jesús Caro Adanero**
- 3.- D. Rubén Arroyo Nogal**
- 4.- D. Alberto Becerril Rodríguez**
- 5.- D. Santiago Jiménez Gómez**
- 6.- D. Carlos Moral Herranz**
- 7.- D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**

El procedimiento de elección se desarrolla mediante votación secreta, conforme determina el artículo 14, apartado a) del Reglamento Orgánico de la Corporación. El voto secreto es depositado personalmente en urna cerrada conforme se produzca el llamamiento del Diputado o Diputada, que se efectúa por orden alfabético.

Finalizada la votación se procede al escrutinio de la misma en la forma reglamentaria, advirtiendo a las Señoras y Señores diputados/as que lo deseen, que una vez abiertos los sobres y leídas las papeletas, podrán comprobar y examinar los mismos, previamente a su destrucción inmediata conforme regula el Reglamento Orgánico de la Corporación.

El resultado del escrutinio fue el siguiente:

Resultados de la votación:

1.- D. Pablo Luís Gómez Hernández	(10) Votos
2.- D. Jesús Caro Adanero	(7) Votos
3.- D. Rubén Arroyo Nogal	(1) Votos
4.- D. Alberto Becerril Rodríguez	(1) Votos
5.- D. Santiago Jiménez Gómez	(1) Votos
6.- D. Carlos Moral Herranz	(1) Votos
7.- D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera.....	(4) Votos

No habiendo obtenido ninguno de los candidatos los votos suficientes (mayoría absoluta) para lograr la proclamación, se procede a una nueva votación, repitiéndose el proceso de elección conforme lo dispuesto en el Reglamento Orgánico.

Resultados de la 2ª votación:

1.- D. Pablo Luís Gómez Hernández	(5) Votos
2.- D. Jesús Caro Adanero	(7) Votos
3.- D. Rubén Arroyo Nogal	(0) Votos
4.- D. Alberto Becerril Rodríguez	(0) Votos
5.- D. Santiago Jiménez Gómez	(1) Votos
6.- D. Carlos Moral Herranz	(1) Votos
7.- D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera.....	(11) Votos

A tenor de lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, verificada la votación para la elección del cargo de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y habiendo obtenido 11 votos, que constituye la mayoría simple de los votos presentes, exigida por el artículo 12.1 del Reglamento Orgánico, en segunda votación, queda proclamado como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, el Ilmo. Sr. don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, quien manifiesta su voluntad de aceptar el cargo, procediendo a la toma de posesión como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

El Presidente efectúa el juramento del cargo con la fórmula ritual que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, recibiendo, acto seguido, el bastón de mando, como signo distintivo del mismo.

Previamente al discurso de investidura, Conforme determina el artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Corporación, se da cuenta de que en la Intervención de fondos y en la Secretaría General, en sus respectivos cometidos, se encuentran actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Provincial y en las Entidades Bancarias, así como la documentación relativa al acta de arqueo y al Inventario de patrimonio de la Diputación, advirtiendo que pueden ser examinados y comprobados por las Señoras y Señores diputados/as que lo deseen.

Concluidos los trámites anteriores, el Presidente procede a la lectura de su discurso de investidura, que literalmente se transcribe.

“Es para mí un honor poder dirigirme esta tarde a todos ustedes, a todos vosotros, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Quiero dar las gracias a los compañeros de corporación. A los Diputados Provinciales, que han depositado su confianza en mi persona para Presidir durante los próximos cuatro años nuestra Diputación Provincial. Desde la humildad os digo que espero, y voy a estar, a la altura del cargo.

Ahora me dirijo a todos los Diputados Provinciales, independientemente de su ideología política, para ponerme a su entera disposición, y juntos, en equipo, trabajar por el futuro de nuestros pueblos y nuestra provincia.

Son nuevos tiempos para esta Institución. Los ciudadanos de nuestra provincia, de nuestros pueblos, exigen cambios en las formas de hacer política y que los políticos les escuchemos. Son tiempos de transparencia, de diálogo, de consenso. Tiempos de compromiso. Exigen la participación ciudadana en la vida pública. Y yo les digo: hemos entendido el mensaje. Por eso, hoy estamos aquí, para asumir la responsabilidad en estos nuevos tiempos.

La regeneración política y la transparencia, la creación de empleo y de oportunidades, el apoyo a los servicios públicos de calidad y la protección y apoyo a los más vulnerables son los pilares de estos próximos cuatro años.

Y ahora, permitidme, porque los verdaderos protagonistas de este acto, están de pie, están fuera. Me refiero a los representantes directos de nuestros pueblos: alcaldes y concejales. Vosotros debierais ser quienes estuvierais sentados en las primeras filas. La Diputación es vuestra casa. Por favor, ruego a todos los alcaldes y concejales que estáis fuera de esta cristalera, que independientemente de vuestra ideología o

representación política, paséis dentro, al pasillo central de este patio. Por favor pasad y acercaros a esta Presidencia ...

Queridos y respetados Alcaldes y Concejales, es mi deseo, como Presidente de la Diputación Provincial, que seáis vosotros los que también gobernéis nuestra provincia, los que nos ayudéis a conducir los designios de nuestros pueblos, y que ocupando el lugar que merecéis, nos exijáis la máxima dedicación en nuestra responsabilidad. Hoy, quiero haceros entrega del bastón de mando de esta Diputación Provincial, como símbolo del compromiso con todos vosotros y con todos los pueblos de nuestra provincia.

Gracias por aceptar este compromiso.

Sabed, que las puertas de la Diputación Provincial siempre estarán abiertas a todos vosotros. Que todo el personal de esta casa estará a vuestra disposición, y de una manera especial el equipo de Veinticinco Diputados con este Presidente a la cabeza.

Sin más, agradecer a todos su presencia, y desde ahora, a trabajar por nuestros pueblos y nuestra provincia.

Muchas gracias."

La intervención del Presidente se cierra con la ovación de los presentes.

Finalizado el acto, el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO,